

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.970/2014

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Séptimo. Aprobación Proyecto de Actuación de Interés Público y Social para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición promovido por Charamuzca Movimientos de Tierra y Excavaciones, S.L.

En este punto, y siendo las 19,12 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Domínguez Godoy, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) de fecha noviembre de 2011, promovido por Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., ubicándose en Paraje de "Las Monjas" de Referencia Catastral 14049A005000390000IM: Parcela 39 del Polígono 5, que tiene una superficie de 374.719,00 m² (37,4719 Has.), de los cuales la actividad ocupa 15.000,00 m² (1,5 Has.), que constituye la Finca Registral número 12.835 que tiene una superficie total de 358.445,76 m² (35,844576 Has.), clasificado según el PGOU como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico "Vega del Guadalquivir", con los siguientes motivaciones y condicionamientos:

1. La planta de reciclaje de residuos de obra ha de ser considerada como un uso complementario de la planta de hormigón preexistente y autorizada por la Comisión Provincial de Urbanismo de

Córdoba, en sesión celebrada el 23/06/1987 y el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17/10/1989.

2. Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituida según el artículo 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Vega del Guadalquivir.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 29 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gomero Ruiz.